

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO

De acuerdo a la sustitución de poder allegada al presente proceso, se reconocerá personería a LAURA MELISSA ALVAREZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 10908779062, para que actué como apoderada de la parte ejecutante.

De acuerdo a la solicitud de medidas cautelares presentada, encontrándose que está pendiente de pronunciamiento por parte de este Despacho y por ser procedente se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR sustitución de poder presentada y reconózcase personería a la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), LAURA MELISSA ALVAREZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1098779062, para actuar como apoderada judicial del demandante, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las cuentas corrientes, CDT's, cuentas de ahorros, títulos de valorización, o cualquier modalidad que se encuentran a nombre de JULIO ESPINOSA GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.227, en los bancos: BANCOLOMBIA S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A- BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO AV VILLAS S.A,

2016-631-01
EJECUTIVO

BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO PICHINCHA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR y BANCO CITIBANK. Ofíciense a las mentadas entidades para que den cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limitar esta medida en la suma total de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22´000.000).

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **30 DE AGOSTO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 109** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **31 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria